RESOLUCIÓN No. 0133 de 2024

"Por medio de la cual se adopta el Plan Institucional de Capacitación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., para la vigencia fiscal 2024"

EL GERENTE DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.

En ejercicio de sus atribuciones legales, en especial de las conferidas por la Ley 909 de 2004, los Decretos 1567 de 1998, Decreto 1083 de 2015 y

CONSIDERANDO

Que las entidades públicas están en la obligación de organizar para sus empleados, programas de capacitación de conformidad con lo ordenado en el Artículo 36 de la Ley 909 de 2004, los Decretos 1227 de 2005 y 4665 de 2007, compilados en el Decreto 1083 de 2015 especialmente en su "Título 9 - Capacitación".

Que de conformidad con lo establecido en el Decreto 2539 de 2005 y demás disposiciones vigentes, el concepto de competencias para las entidades públicas es "la capacidad de una persona para desempeñar, en diferentes contextos y con base en los requerimientos de calidad y resultados esperados en el sector público, las funciones inherentes a un empleo; capacidad que está determinada por los conocimientos, destrezas, habilidades, valores, actitudes y aptitudes que debe poseer y demostrar el empleado".

Que la Directiva 01 del 26 de diciembre de 2011 establece, entre otros participantes por parte del Distrito, en los procesos de formación y capacitación, a quienes tengan por objeto la implementación y desarrollo del Modelo Estándar de Control Interno MECI, el Plan Institucional de Gestión Ambiental PIGA y las Normas de Gestión de Calidad.

Que mediante Circular Externa 100 -10 de 2014 y el Plan Nacional de Formación y Capacitación 2020 – 2030, ambos del Departamento Administrativo de la Función Pública, se emitieron orientaciones en materia de capacitación y formación de los servidores públicos.

Que el Plan Institucional de Capacitación es el instrumento mediante el cual, la Administración atiende las necesidades de los servidores y servidoras públicas, a través de la financiación de programas de capacitación institucional, educación continuada, que apunten al cumplimiento de las metas del plan estratégico y de mejoramiento de la E.S.E.

Que el objetivo principal de la capacitación, en la administración pública, es mejorar la calidad de la prestación de los servicios a cargo del Estado, para el bienestar general y la consecución de los fines que le son propios, así como garantizar la instalación cierta y

duradera de las competencias y capacidades específicas en los servidores y servidoras públicos y en las Entidades.

Que el Plan Institucional de Capacitación -PIC- está enfocado en el fortalecimiento y desarrollo de las competencias de los servidores públicos, permitiéndoles mejorar su desempeño y ampliar sus capacidades, las cuales conllevan a alcanzar los logros individuales, de su grupo de trabajo y en general de la Entidad.

Que el Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG- concibe al talento humano como el activo más importante con el que cuentan las Entidades y que las competencias laborales constituyen el eje de la capacitación para el desarrollo de saberes, actitudes, habilidades, destrezas y conocimientos, por lo que se hace necesario contar con servidores competentes, innovadores, motivados para aprender a lo largo de la vida y comprometidos con su propio desarrollo.

Que el Plan Institucional de Capacitación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., para la vigencia 2024, se formalizó como documento del Sistema Integrado de Gestión bajo el código AP-TH-PL-01, facilitando su actualización, control y seguimiento.

Que el Plan Institucional de Capacitación de la presente vigencia se presentó ante la Comisión de Personal el día 17 de enero de 2024, al igual que ante el Comité Institucional de Gestión y Desempeño, en su reunión del 26 de enero de 2024, donde fue aprobado el anexo técnico del presente acto administrativo.

Que, así las cosas, se hace necesario adoptar el mismo, con el ánimo de ejecutarlo en la presente vigencia.

Que, por lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - Adoptar mediante el presente acto administrativo, el Plan Institucional de Capacitación -PIC- para la vigencia 2024 de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., que incluye el anexo técnico, el cual hace parte integral de la presente Resolución y determina su implementación y ejecución.

Parágrafo. - El Plan de Capacitación podrá ser modificado o actualizado de acuerdo con los cambios que se puedan suscitar a lo largo de la presente vigencia, con el fin de dar cumplimiento a las necesidades institucionales que así lo requieran.

RESOLUCIÓN No. 0133 de 2024

"Por medio de la cual se adopta el Plan Institucional de Capacitación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., para la vigencia fiscal 2024"

ARTÍCULO SEGUNDO. - El Plan Institucional de capacitación PIC se financiará a través de los recursos contemplados en el presupuesto de la vigencia fiscal 2024, de la E.S.E., en el rubro de Capacitación.

ARTICULO TERCERO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los seis (06) días del mes de febrero de 2024.

DANIEL BLANCO SANTAMARÍA
Gerente
Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectado por:	José Gutiérrez Reina	Profesional Especializado – Dirección de Gestión del Talento Humano.	
Revisado por:	Helvia Lucia Restrepo de Peñ	Profesional Especializado – Dirección de Gestión del Talento Humano	
Revisado por:	Johanna María Medina Orna	Director Operativo – Gestión del Talento Humano	
Aprobado por:	Diana Carolina Camelo Sánch	Subgerente Corporativo	
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y por lo tanto lo presentamos para la firma			